

Poder Judicial de la Nación

Causa n°29.- “Incidente de excarcelación de H. S. B....”.
Juzgado de Menores n° ..., Secretaría n° Sala de feria B.

////////nos Aires, 4 de enero de 2012.

Y VISTOS:

Interviene la sala para resolver la apelación articulada por la defensa de H. S. B. contra el auto de fs. (...), por el que se le denegó la excarcelación bajo cualquier tipo de caución.

Realizada la audiencia prevista en el artículo 454 del código adjetivo, el recurrente expuso los fundamentos de su recurso. Habiendo deliberado los suscriptos, la cuestión objeto de nuestra intervención se encuentra en condiciones de ser resuelta.

Y CONSIDERANDO:

A la luz de las constancias sumariales, la decisión de la magistrada de la instancia anterior luce acertada.

Al pronóstico de pena de efectivo cumplimiento en caso de ser condenado en este legajo, derivado de la condena que registra el imputado (ver fs. ...) se suman en el caso datos objetivos que hacen presumir que, en el caso de recuperar su libertad, eludirá la acción de la justicia (artículo 319 del código adjetivo).

En tal sentido valoramos, en primer término, la diversidad de domicilios que dio en el sumario –(...), todos de la provincia de Buenos Aires-.

En segundo lugar, debe tenerse en cuenta la actitud que demostraron los imputados, la que superó el mero no acatamiento de una orden policial de detención. Su comportamiento fue claramente desaprensivo hacia terceros, al punto que no trepidaron en desplazarse a alta velocidad, en tomar una calle a contramano, en subir a la vereda para seguir su marcha, porque tenían el paso impedido por los vehículos detenidos por el semáforo, e, incluso, cuando finalmente debieran detenerse por el tránsito en la intersección de (...), uno de ellos (precisamente B.) huyó a pie por (...), dobló por (...) y luego por (...), para ser finalmente detenido frente al número (...) de esta arteria (ver fs. ...).

Los datos señalados son indicativos del peligro de fuga, razón por la cual homologaremos el auto que se revisa.

Por ello, el tribunal **RESUELVE:**

Confirmar la decisión de fs. 4/vta. en cuanto fue materia de recurso.

Devuélvase y sirva lo dispuesto de atenta nota.

Carlos Alberto González

////////guen firmas

Alberto Seijas

Juan Esteban Cicciaro

Ante mí:

Ana María Herrera
Secretaria